ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. CO1.PCCNTR. 4609268, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DIEGO DE JESUS CALLE PEREZ

CONTRATANTE:	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	DIEGO DE JESUS CALLE PEREZ
OBJETO:	5-9502-168. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADOS Y MODALIDAD COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL CUMPLIENDO CON EL PERFIL DEFINIDO EN LA LÍNEA TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN.
PRÓRROGA:	HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR ADICIÓN:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ($9.554.890)

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **11 de Febrero de 2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (*"**5-9502-168. PRESTAR LOS SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN LOS PROGRAMAS DE LOS NIVELES DE FORMACIÓN TITULADOS Y MODALIDAD COMPLEMENTARIA PRESENCIAL, PARA EL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL CUMPLIENDO CON EL PERFIL DEFINIDO EN LA LÍNEA TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN.")*. **2.** Que el plazo se pactó inicialmente hasta el 30 de septiembre de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 17 de febrero de 2023. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (29.842.669). 4.** Que el señor WILFER ALBERTO LÓPEZ MADRID, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **03 de septiembre de 2023**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **17 de Diciembre de 2023** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($9.554.890),** indicando lo siguiente: *(…)Que teniendo en cuenta las necesidades de formación que se presentan en los municipios de influencia del CTMAE, además de la importancia para el Complejo de continuar con las formaciones en la vigencia 2023, se hace necesario el apoyo del personal técnico de cada uno de los programas de formación en el programa de Regular... Adición y prorroga: Se adicionará el contrato No* CO1.PCCNTR. 4609268 del 11 de febrero de 2023 *a nombre de (DIEGO DE JESUS CALLE PEREZ) por SETENTA Y SIETE (77) días, desde el 1 octubre hasta el 17 de diciembre de 2023. Por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 9.554.890) (…)* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 323 de 2023, expedido por el área de presupuesto del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, como ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **17 de Diciembre de 2023**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **17 de Diciembre de 2023**.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 4609268 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y DIEGO DE JESUS CALLE PEREZ

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($9.554.890), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($39.397.559),** esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO COP ($1.832.445),** correspondiente al mes de febrero de 2023. b) nueve (9) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE COP ($3.926.667)** cada uno, correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023. c) un último pago por el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO ONCE PESOS ($2.225.111),** correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023..**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **323** de 2023, expedido por el área de presupuesto del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Puerto Berrío el 27 de septiembre de 2023.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por FERNANDO CANO GOMEZ
Fecha: 2023.09.27 18:07:28 -05'00'

FERNANDO CANO GÓMEZ
SUBDIRECTOR

EL CONTRATISTA

DIEGO DE JESUS CALLE PEREZ

Vbo. WILFER ALBERTO LÓPEZ MADRID
SUPERVISOR

Proyectó: Yuliana Cañas Bedoya - contratación de servicios personales.

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Jurídica del CTMAE